ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - PLANEACIÓN

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Prestar el servicio especial de transporte terrestre en la zona urbana y rural de Santiago de Cali, en horarios flexibles diurnos y/o nocturnos, de lunes a domingo para los servidores públicos y contratistas de la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "Consolidación del sistema de información geográfica de Santiago de Cali" – Ficha BP26005244

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DE VEHÍCULO INCLUIDO TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS
1	TRANSPORTE ZONA URBANA CON CONDUCTOR: Vehículo tipo Camioneta tracción 4x4, Cilindraje mínimo 1.500 c.c, dirección hidráulica, doble cabina, full equipo, incluyendo aire acondicionado, Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca, sin restricción de pico y placa) deben estar homologados por la Secretaría de Tránsito Municipal, modelo 2020 en adelante, dotado del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta señales reflectivas) y cualquier otro elemento que las autoridades o el Código Nacional de Tránsito requiera. El vehículo debe tener un dispositivo para el control de la velocidad (Display en el Espejo), de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público. Por día, la duración del servicio será entre 8 a 10 horas	DÍA	$ 853.000
2	TRANSPORTE ZONA RURAL CON CONDUCTOR: Vehículo tipo Camioneta tracción 4x4, Cilindraje mínimo 1.500 c.c, dirección hidráulica, doble cabina, full equipo, incluyendo aire acondicionado, Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca, sin restricción de pico y placa) deben estar homologados por la Secretaría de Tránsito Municipal, modelo 2020 en adelante, dotado del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta señales reflectivas) y cualquier otro elemento que las autoridades o el Código Nacional de Tránsito requiera. El vehículo debe tener un dispositivo para el control de la velocidad (Display en el Espejo), de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público. Por día, la duración del servicio será entre 8 a 10 horas	DÍA	$ 890.000
VALOR TOTAL DE OFERTA			**$ 1.743.000**

_____
Firma representante legal
Nombre representante legal: MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA
No. documento de identidad: C.C. 16.771.061
Razón Social K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE SAS
NIT 900.149.757-2

Nota 1: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta

Concepto	Tarifa	Observaciones
Pro-Desarrollo	1,00%	< a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.304)
Pro-Desarrollo	3,50%	>= a 2.196 UVT (Igual o mayor a $115.013.304)
Pro-Cultura	1,00%	> a 4.072 UVT (Igual o mayor a $213.266.928)
Para el Bienestar del Adulto Mayor	2,00%	Del valor antes de IVA
Pro-Univalle	2,00%	Del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Pro-Hospital	1,00%	Del valor antes de IVA
Pro-Deporte y Recreación	2,00%	Del valor del contrato
Pro-Unipacifico	0,50%	Del valor del contrato
Para la Justicia Familiar	2,00%	Del valor antes de IVA
Retención en la Fuente	% Según sea el caso	Persona Jurídica
Retención de IVA	15,00%	Persona Jurídica
Retención de ICA	% Según sea el caso	Persona Jurídica

Nota 2: La propuesta económica debe ser por la totalidad de los servicios requeridos, sin sobrepasar los precios unitarios máximos de referencia, los cuales ya contienen todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación, por lo tanto, la Entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos so pena causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la selección, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación y se utilizará como bolsa a monto agotable. Así las cosas, se concluye que la sumatoria de los valores diligenciados por los oferentes en el formato "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", en la que los proponentes especifiquen los valores unitarios que ofrecerán por el servicio requerido, no corresponderá al total de la oferta por la cual se suscriba el contrato, pues esta última como ya se dijo, en todo caso será por el valor total del presupuesto oficial estimado e indiferente al valor unitario que el oferente le dé a cada servicio.

Santiago de Cali, Marzo 5 de 2026